



Resolución Directoral

Lima, 01 de Mayo de 2016

Visto el Expediente N° 15-046683-001 conteniendo el Memorando N° 180-2016-DG/HNHU en la cual solicita designar al responsable de efectuar la implementación y monitoreo del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al Servicio del Estado, autoriza la entrega económica anual por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 041-2014-SA del 31 de diciembre de 2014, se definieron las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios a cumplir en el año 2015, para recibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entrega económicas del personal de salud al servicio del Estado;

Que, el Convenio N° 125-2015/MINSA de fecha 4 de diciembre de 2015, suscrito entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud ha sido firmado con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015, el cual tiene como objeto establecer las obligaciones que asumirán las partes para la implementación de la entrega económica anual que se otorgará al personal de salud por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de servicios;

Que, el indicado Convenio establece en el punto 6.2.2 de las Obligaciones de las redes de salud, hospitales e Institutos Especializados: designar mediante documento oficial un responsable de la implementación y monitoreo de los convenios de gestión", por lo que es conveniente expedir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo en donde la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 080-2016-OAJ/HNHU;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,



De acuerdo a las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar con eficacia anticipada al 1 de enero de 2015 al Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad como responsable de efectuar la implementación y monitoreo del Convenio N° 125-2015/MINSA Convenio de Gestión entre el Ministerio de Salud y el Instituto de Gestión de Servicios de Salud, en el Hospital Nacional Hipólito Unanue.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones proceda a la publicación de la presente resolución en la Página Web del Hospital.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unanue"


DR. LUIS W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
C.M.P. N° 27423



LWMM/OACh/Marlene G.
Distribución
() D.A
() OA
() Of de Asesoría Jurídica
() OGC
() OCI
() Archivo